

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS PARA UNIVERSITARIOS EN LA RESIDENCIA COMUNITARIA SITA EN LA C/ MADRE RAFOLS, N^{os} 4, 8, 10 y 12.

En Zaragoza, a ___ de _____ de 2013.

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL JOSÉ LÓPEZ PÉREZ**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 53, de 7 de mayo de 2008).

De otra parte, **D. JERÓNIMO BLASCO JÁUREGUI**, con DNI 17857854X, en nombre y representación, como Vicepresidente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda, con domicilio social en Zaragoza, calle San Pablo 61, Inscrita en el R.M. de Zaragoza, Tomo 1895, de la Sección 8^a del L. de Soc. Folio 40, hoja Z-5770, con CIF B-50005701, en virtud de poder que le fue otorgado por el Notario del Ilustre Colegio de Aragón, D. Mariano Pemán Melero, con fecha 7 de octubre de 2010, bajo n^o 1.781 de su protocolo.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda a convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- El Gobierno de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009 acordó encomendar a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. la contratación de la redacción de un estudio para la revitalización del Centro Histórico de Zaragoza y su integración en la candidatura de Zaragoza a la Capitalidad Cultural Europea 2016.

Dicho estudio de revitalización del Centro Histórico de Zaragoza desarrolló 16 propuestas que se inician con las que plantean favorecer el debate y la participación y continúan con un conjunto de medidas urbanísticas necesarias para mejorar la habitabilidad y la calidad del espacio público del Centro Histórico, a través de la cultura, la innovación, la creatividad, el comercio y el turismo. El propio documento proponía un proceso de participación a través del cual las propuestas se mejoren y se conviertan en un documento colectivo para conseguir un espacio más humano, dinámico y habitable, motor cultural de la ciudad.

Entre dichas propuestas se encuentra la denominada *El Centro Histórico: Territorio Erasmus*, convertido en una alternativa de crecimiento, basada en la posición estratégica del Centro Histórico, equidistante de los tres campus existentes (San Francisco, **Río Ebro** ~~Actur~~ y Miguel Servet) y en su óptima comunicación en transporte público, que a su vez incluye actuaciones sobre edificios y espacios dentro del Centro Histórico, donde se podrían situar usos universitarios, como el del Antiguo Cuartel de Sangenis (Pontoneros) que se considera adecuado para la ubicación de un centro residencia para estudiantes y/o profesores, con

espacios para intercambio, formación, etc., así como actividades culturales abiertas a la ciudad, configurando un potente y polifuncional centro universitario.

Dentro del proceso de participación de diversas entidades y colectivos, la Universidad de Zaragoza remitió un documento suscrito en fecha 15 de febrero de 2010 por el Rector en el que se plantea como objetivo prioritario de la Universidad de Zaragoza “la potenciación del Centro Histórico como centro cultural de excelencia” y entre las propuestas para la revitalización del Casco Histórico de Zaragoza se encuentran la de un alojamiento residencia versátil, que debería incluir servicios de alojamiento, zonas de ocio, gimnasio, salas de estudio, etc.

De la propuesta realizada por el Ayuntamiento, la Universidad considera que el edificio más apropiado es el antiguo Cuartel de Sangenis (Pontoneros), en la calle Madre Rafols, en el cual existe además terreno para poder edificar de forma más amplia y conseguir un aumento importante de plazas para estudiantes universitarios de grado, postgrado, estudiantes internacionales así como profesores e investigadores visitantes.

Segundo.- Que con fecha 10 de junio de 2010, la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU y la Universidad de Zaragoza suscribieron un Convenio de Colaboración en el que se contienen algunas de las propuestas desarrolladas en el estudio de la revitalización del Centro Histórico.

Tercero.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en virtud de acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 15 de julio de 2010, llevó a cabo la redacción del documento titulado “Estudios previos de propuesta de rehabilitación de dos edificios de titularidad municipal sitos en c/Madre Rafols, nºs 4, 8, 10 y 12, Antiguo Cuartel de Sangenis (Pontoneros)”, donde se propuso que la construcción (obra nueva y rehabilitación) de los inmuebles se destinase a residencia comunitaria, espacios para usos universitarios y culturales, locales y aparcamientos y que su explotación se llevará a cabo en régimen de concesión de obra.

Posteriormente, Zaragoza Vivienda dio cuenta a Gobierno de Zaragoza del cumplimiento del encargo de redacción del anteproyecto de rehabilitación y obra nueva así como del estudio de viabilidad económica.

Finalmente por Acuerdo de fecha _____ Gobierno de Zaragoza ha cedido la gestión del uso de los inmuebles situados en la c/Madre Rafols, nº 4, 8, 10 y 12, Antiguo cuartel de Sangenis (Pontoneros) a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, ha aprobado con carácter definitivo el anteproyecto de rehabilitación y obra nueva de los inmuebles municipales y el estudio de viabilidad económica de la explotación y ha encargado a la Sociedad Municipal la contratación de obra en régimen de concesión de los inmuebles municipales para destinarlos a residencia comunitaria, espacios para usos universitarios y culturales, locales y aparcamientos.

Cuarto.- La Universidad de Zaragoza considera de su interés poder ofrecer a los integrantes de la comunidad universitaria, especialmente a sus estudiantes, diversas fórmulas de alojamiento, específicamente diseñadas y pensadas para responder a sus necesidades, por cuanto que ello redundará en un mayor atractivo de la oferta docente de la Universidad tanto a nivel nacional como a nivel internacional, contribuyendo de esta forma a la proyección de la imagen y prestigio de la ciudad y la Universidad de Zaragoza.

Y en este sentido, la Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta el ofrecimiento de Zaragoza Vivienda, está interesada en poder llegar a un acuerdo en cuanto a la oferta de alojamiento en los inmuebles gestionados por dicha mercantil, que permita dar una adecuada respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria que se traslada a la ciudad para la realización de sus estudios en la Universidad de Zaragoza.

Por ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben la presente adenda al citado convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se afirman y ratifican en el contenido y compromisos del Convenio de Colaboración firmado el 10 de junio de 2010.

SEGUNDA.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer el compromiso de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU con la Universidad de Zaragoza en orden a reservar los alojamientos de los inmuebles situados en la c/ Madre Rafols nº 4, 8, 10 y 12, a que se refiere el expositivo Tercero, a los miembros de la comunidad universitaria, especialmente estudiantes, de la Universidad de Zaragoza, y determinar las condiciones que regirán la colaboración entre ambas partes.

TERCERA.- Zaragoza Vivienda, una vez hayan concluido las obras de rehabilitación de los inmuebles destinados a residencia universitaria, que se encuentran a fecha de hoy pendientes de licitación, los pondrá a disposición de la Universidad de Zaragoza, con carácter prioritario, para el alojamiento de los miembros de la comunidad universitaria, en las condiciones que se estipulan en el presente documento que se podrán complementar con las acordadas por la Comisión Mixta de Seguimiento a que hace referencia la cláusula tercera del Convenio de 10-6-10).

Los precios de los alojamientos se fijarán conforme a la tarifa oficial que para el curso académico establece la Universidad de Zaragoza tanto en los Colegios Mayores de Fundación propia como en la Residencia Goya, que se incrementará para cada curso académico con el IPC que corresponda.

No obstante, Zaragoza Vivienda se reserva a su favor o, en su caso, a favor del concesionario de la explotación, el derecho a facturar a precios de mercado la ocupación de las plazas del inmueble fuera del período comprometido en el presente convenio, esto es, fuera del período del curso académico.

Zaragoza Vivienda informará a la Universidad de Zaragoza de los plazos o fechas previstas para la apertura de la residencia, que con carácter orientativo se prevé para el curso 20XX-20XX.

CUARTA.- La gestión administrativa y económica de la Residencia Universitaria se realizará por Zaragoza Vivienda, directamente o a través de persona física o jurídica de la elección de la Sociedad Municipal. En este caso, la selección se realizará según lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación pública.



QUINTA.- La Universidad de Zaragoza asumirá la gestión del proceso de admisión de los estudiantes que soliciten su alojamiento en la Residencia Universitaria.

Para ello, y una vez finalizado el plazo de preinscripción en los Colegios Mayores propios de la Universidad, se contactará con los estudiantes que hayan solicitado su admisión y se encuentren en lista de espera, para ofertarles la opción de la Residencia Universitaria Pontoneros, indicándoles el procedimiento a seguir y solicitando, caso de estar interesados, su autorización para remitir sus datos personales a los gestores de la Residencia, a los solos efectos de iniciar los trámites para cumplimentar el correspondiente contrato de alojamiento.

Si finalizadas las gestiones realizadas por la Universidad de Zaragoza, quedaran en la Residencia plazas sin ocupar y, en todo caso, transcurrido el día 1 del mes de octubre, las plazas libres podrán ser gestionadas por la Sociedad en el precio y condiciones que ésta considere oportunas, con excepción de las plazas reservadas a que hace referencia la cláusula sexta siguiente.

SEXTA.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU asumirá los siguientes compromisos:

- Garantizar a los miembros de la comunidad universitaria que decidan alojarse en la Residencia su permanencia en la misma, al menos durante el curso académico completo.
- Reservar **10%** plazas en total para estudiantes procedentes de intercambios internacionales y para uso institucional (visitas de profesores y profesionales) de la Universidad de Zaragoza. Tanto la reserva como la ocupación de dichas plazas se retribuirán por la Universidad a Zaragoza Vivienda o la empresa gestora en el precio y condiciones que fije la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula Octava.

SÉPTIMA.- La Universidad de Zaragoza asumirá los siguientes compromisos:

- Establecer un link de enlace entre su web y la web institucional de Zaragoza Vivienda y la de la empresa gestora.
- Permitir la implantación de puntos de información (no permanentes) en recintos universitarios, la distribución de publicidad y la colocación de carteles.
- Adjuntar información de la Residencia en la documentación que se entrega a los estudiantes para su preinscripción e inscripción en la Universidad.
- Incluir información de la Residencia entre los alojamientos con acuerdos suscritos por la Universidad de Zaragoza, así como en cualquier publicación de ésta donde se detallen las Residencias Universitarias.
- Facilitar información de cursos y actividades relacionadas con la Universidad.
- Informar del acuerdo en las sesiones de acogida a los estudiantes de becas Erasmus, extranjeros o locales.
- Gestionar el proceso de preinscripción de los alumnos en las habitaciones de la Residencia ofertadas por la empresa concesionaria en los términos estipulados en la cláusula Cuarta anterior.
- La Universidad de Zaragoza autoriza a Zaragoza Vivienda el uso de su logotipo seguido de la mención “con la colaboración de la Universidad de Zaragoza” en todas sus publicaciones de promoción y divulgación de los servicios prestados en la Residencia.



OCTAVA.- Ni Zaragoza Vivienda ni la empresa que resulte titular de la explotación vendrán obligadas a indemnizar a los estudiantes alojados en la Residencia en caso de cierre obligatorio o desalojo total de la misma por causa de fuerza mayor.

NOVENA.- El seguimiento de la presente adenda se realizará a través de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en el convenio firmado por ambas entidades el 10 de junio de 2010.

DÉCIMA.- La participación en las actividades propias de este acuerdo no puede generar, en ningún caso, relación laboral o funcional del personal colaborador de Zaragoza Vivienda o de la empresa concesionaria con la Universidad de Zaragoza ni generará vínculo laboral entre el personal de ésta y las citadas empresas.

UNDECIMA.- En el caso de que el concurso para la adjudicación de las obras de construcción y rehabilitación y de la explotación de la residencia resultara desierto, quedará sin efecto lo acordado en la presente addenda, renunciando cada una de las partes a cualquier tipo de reclamación que pudiera plantear a la otra por esta causa.

DUODÉCIMA.- La presente adenda al convenio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y su vigencia se extenderá hasta la fecha de finalización del Convenio, incluyendo las prórrogas que de forma tácita se puedan pactar para aquél por períodos anuales sucesivos, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a dos meses antes de la terminación del plazo de vigencia

DECIMOTERCERA.- Las obligaciones derivadas de la protección de datos de carácter personal, se efectuarán siguiendo lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Zaragoza y la Sociedad Municipal de fecha 10 de junio de 2010.

DECIMOCUARTA.- La presente adenda al convenio tiene naturaleza privada, de forma que, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, ambas partes acuerdan someterse a los Jueces y Tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar la presente adenda a convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

EL VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU,

MANUEL JOSÉ LÓPEZ PÉREZ

JERÓNIMO BLASCO JÁUREGUI